

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PROFESIONALES Y EMPRESAS PARA IMPARTIR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 95, 122 Y 280 DE LA LEY 30/2007 DE 30 DE OCTUBRE DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, CORRESPONDIENDO A LOS CURSOS 2009-2010 DE OFERTA FORMATIVA.

PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO.

Estas bases tienen por objeto la contratación administrativa de prestación de servicios docentes de cursos, talleres, seminarios y charlas relacionados con las materias que la Universidad Popular de Canet d'En Berenguer ofertará para el curso 2009-2010. La modalidad de contratación de estos servicios docentes se realizará de acuerdo con lo que dispone el artículo 280 cuando se trate de personas y los artículos 95 y 122 cuando se trate de empresas de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

2.1. El plazo de vigencia del contrato se ajustará a aquello especificado en la área formativa correspondiente y atendiendo al número máximo de horas especificado en cada uno de los anexos.

2.2. La fecha y los horarios concretos en los que se desarrollará el servicio objeto del contrato serán comunicados por la administración en el momento que sean fijados de acuerdo con las necesidades del servicio público.

2.3. La ejecución de la actividad, además, está limitada a la matriculación de alumnos. Es un requisito imprescindible la matriculación de un mínimo de 10 alumnos para que pueda realizarse el curso.

TERCERO. PRECIO, PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

3.1. El pago del servicio docente prestado en cuanto a los cursos impartidos se fija con un importe máximo de veintidós euros la hora (22€hora) IVA y todos los impuestos incluidos.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR

Los interesados deben presentar, sobre cerrado, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social /seguro de autónomo.
- En caso de estar exento de IVA, lo deben hacer constar.
- Si es una empresa, declaración responsable de no haber incurrido la empresa, la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de prohibición para contratar con la administración pública previstos en la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público. En la mencionada declaración responsable se hará constar expresamente la circunstancia de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la comunidad autónoma y con el Ayuntamiento de Canet d'En Berenguer, así como con la Seguridad Social. Documentación oportuna que acredite la titulación y la adquisición de conocimientos: currículum vitae de la persona que realiza el servicio docente y justificación mediante del méritos que se acreditan.

QUINTA. CONDICIONES PORMENORIZADAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DOCENTE

1. Las actividades docentes propuestas se detallarán en un proyecto en el que deberán hacerse constar: los objetivos del curso, los contenidos temáticos, la programación y periodicidad de esta, la metodología de trabajo, los recursos y el nivel educativo a quien se dirige el servicio, las reuniones de coordinación que se establezcan y el compromiso de presentar una memoria de balance una vez finalizado el curso.

2. Condiciones específicas de las actividades:

- Relación de actividades formativas a desarrollar y duración de cada una.

- Fecha de comienzo:

a) A partir del 1 de octubre de 2009, si presenta el proyecto para impartirlo, durante el período de octubre a enero, o de octubre a mayo.

b) A partir del 1 de febrero de 2010, si presenta el proyecto para impartirlo durante el período de enero a mayo de 2009.

No obstante, el Departamento de Cultura se reserva el derecho de especificar los horarios y las fechas de comienzo del curso.

-Fecha de finalización: la que corresponda con el número de horas especificado por cada curso, de acuerdo con el calendario escolar establecido para las actividades formativas de la Universidad Popular (octubre-enero/ enero-mayo/ octubre-mayo).

-Horario: la que establezca la Universidad Popular prioritariamente.

-Dentro del plazo de presentación del proyecto, las empresas o personas físicas podrán visitar las instalaciones, para ello deberán solicitar día y hora, al menos con dos días de antelación.

2. Las tareas concretas a realizar, adaptadas a las necesidades de cada servicio, serán genéricamente las siguientes: docencia de la actividad formativa, seguimiento y evaluación, presentación de la memoria final, así como asistencia a las reuniones que se consideren oportunas.

SEXTA. PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN. PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO DE PROGRAMACIÓN DEL CURSO O TALLER.

La propuesta de programación presentada tendrá los elementos suficientes de concreción de carácter operativo.

En la propuesta hay que especificar, de forma esquemática, los apartados siguientes:

1. **Objetivos** de la formación: tendrán un carácter operativo y su consecución deberá capacitar a los participantes para que puedan, individualmente o asociadamente, conseguir los aprendizajes.

2. **Contenidos:** se establecerá la relación de conceptos y de habilidades sobre los que se trabajará, adecuadamente secuenciados.

3. **Actividades** a desarrollar: mencionar la metodología de aprendizaje que se hará servir, con la finalidad de lograr la capacitación a la que aluden los objetivos. Algunas de las actividades propuestas podrán ser realizadas fuera del grupo de formación.

4. **Recursos:** se relacionarán los materiales y los equipamientos que se utilizarán a lo largo del curso o taller. Se incluirá su valoración económica aproximada, si fuera necesaria la adquisición.

5. **Evaluación:** se indicarán los instrumentos utilizados para valorar, como la participación del alumnado, la evolución de los aprendizajes y la consecución de los objetivos previstos.

6. **Temporalización:** se establecerá un calendario que permita conocer la situación aproximada en qué se encuentra la acción formativa.

SÉPTIMA. ANULACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS

La Universidad Popular se reserva el derecho a anular grupos para los cuales no haya un alumnado suficiente (un mínimo de 10 alumnos) o por otras razones objetivas, pudiendo reducir el número de horas de contratación correspondiente.

OCTAVA. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Una comisión técnica formada por un técnico de Contratación, un representante del área de Cultura y un técnico de Juventud evaluarán los proyectos y los méritos presentados en el apartado de actividades. En estos tres casos actuará como secretario el coordinador de la Universidad Popular designado por la Concejalía de Cultura.

Los criterios objetivos de selección son los siguientes:

a) CALIFICACIÓN de los MÉRITOS:

Si el/la contratista es persona jurídica: trayectoria profesional de la empresa, recursos humanos con los que cuenta y méritos académicos, de formación y docencia de las personas que ejercerán la docencia a través de la empresa contratista. Se valorarán solo aquellos méritos relacionados con la actividad docente correspondiente.

Si el docente que se presenta al concurso es persona física, debe presentar: méritos académicos, de formación y docencia de la persona física. Se valorarán solo aquellos méritos relacionados con la actividad docente correspondiente.

1. Méritos académicos (hasta un máximo de 1 puntos)

Licenciatura.	1 punto
Diplomatura	0,75 puntos
Bachiller superior o equivalente	0,50 puntos

2. Méritos docentes (hasta un máximo de 6 puntos):

- Por actividad docente en la Administración pública, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado.

- Por actividad docente en entidades privadas, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos (hasta un máximo de 4 puntos):

La valoración de cada curso se realizará de acuerdo con lo siguiente escala:

- De 100 o más horas: 1,5 puntos
- De 75 o más horas: 1 puntos
- De 50 o más horas: 0,75, puntos
- De 25 o más horas: 0'50 puntos
- De 15 o más horas: 0'20 puntos

Se valorarán estos cursos atendiendo a los apartados siguientes:

A) Si fueron convocados u organizados por ayuntamientos, organismos oficiales u otras entidades públicas.

B) Si fueron convocados por centros especializados.

4. Conocimiento de Valencià: (hasta un máximo de 3 puntos).

El conocimiento del Valencià se valorará hasta un máximo de 3 puntos siempre que se acredite estar en posesión de la certificación u homologación expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, de acuerdo con la siguiente escala general:

- Conocimiento Oral 0,75 puntos
- Grado Elemental 1,20 puntos
- Grado Medio 2 puntos
- Grado Superior 3 puntos

Estas puntuaciones no son acumulativas. Solo se puntuará el grado más alto presentado.

5. Otros méritos:

- Por publicaciones, premios de innovación: hasta un máximo de 1 punto:

-Locales: 0,1

-Estatales: 0,2

-Internacionales: 0,3

Se valorarán otros méritos relacionados con la materia a impartir, diferentes de los ya puntuados hasta un máximo de 1 punto.

b) CALIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

La comisión técnica evaluará los proyectos presentados teniendo en cuenta la innovación educativa y didáctica en la especialidad propuesta, así como la proyección social de los contenidos que debe adquirir el alumnado, calificándola de 0 a 7 puntos, y es necesario un mínimo de 3 puntos para poder realizar el curso. El Ayuntamiento tiene un compromiso irrenunciable en la recuperación y el fomento del valenciano. Es por este motivo que se valorará muy positivamente el proyecto formativo que utilice el valenciano como lengua vehicular.

NOVENA. FORMA DE PAGO

El pago de los trabajos realmente ejecutados se efectuará mediante transferencia para las personas físicas y contra factura para las empresas, expedida forma legal, y conformada por los servicios competentes del Ayuntamiento. La factura debe presentarse diferenciada, al menos, por los siguientes conceptos:

- a) Identificación del organismo para el cual se realiza el servicio: Ayuntamiento de Canet d'En Berenguer. Universidad Popular CIF P-46208400-J. Plaza del Ayuntamiento, 1. 46529 Canet d'En Berenguer.
- b) Identificación de la empresa o persona física que realiza el servicio: NIF o CIF, domicilio fiscal, número de factura, fecha de factura.
- c) Concepto: curso/ taller/ seminario/ charla, código del curso, fecha de la actividad, horarios y lugar de realización del servicio.
- d) Total de horas, precio de la actividad aplicando la retención fiscal correspondiente.
- e) Número de cuenta corriente para transferir el importe.

Se deberá especificar si el contratista está exento de IVA (haciendo referencia a la Ley y al artículo correspondiente).

DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación que se presente debe ir acompañada de **una instancia general del Ayuntamiento**, y con esta el proyecto docente y los méritos que se alegan. La documentación se presentará en sobre cerrado. Se debe adjuntar fuera del sobre la instancia, y especificar las temáticas que presenta ajustándose al contenido de cada anexo.

Las bases se podrán recoger en el Registro del Ayuntamiento o descargarse de la página web: www.canetdenberenguer.es

Toda la documentación se debe presentar en el registro del Ayuntamiento de Canet d'En Berenguer, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del mismo día de la publicación de las bases en la página web del Ayuntamiento de Canet d'En Berenguer y en el tablero de anuncios. Esta publicación se realizará tres días después de su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local.

También puede presentarse por correo. En este caso, la persona o entidad interesada debe acreditar, con el justificante correspondiente, la fecha de imposición del envío a la oficina de Correos y comunicar al Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Canet d'En Berenguer por fax, télex o telegrama. Ajuntament de Canet d'En Berenguer, Universitat Popular

UNDÉCIMA. OBLIGACIONES LABORALES DE LA PERSONA O EMPRESA QUE CONCURSA A ESTAS BAZAS

Las personas o entidades que concursan a estas bases estarán obligadas al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de Seguridad Social. El Ayuntamiento de Canet d'En Berenguer queda exento de la responsabilidad por este incumplimiento.

DECIMOSEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

Para aquello no previsto en este tipo de pliego de cláusulas administrativas, se tendrá en cuenta lo que dispone la ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.

DECIMOTERCERA. La participación en este concurso para realizar actividades docentes implica a la aceptación total de estas bases.

En Canet d'En Berenguer a 19 de agosto de 2009

LA CONCEJAL DE CULTURA

M^a Amor Uviedo Molina

ANEXO I
TÉCNICAS ARTÍSTICAS
Objetivos del Área 1: cursos de TEATRO

ACTIVIDAD	CLASES	HORARIO	DURACIÓN	HORAS DE TRABAJO
TEATRO NIÑOS	MARTES Y JUEVES	12.00-13.00	OCTUBRE-MAYO	56
TEATRO NIÑOS	MARTES Y JUEVES	17.30-18.30	OCTUBRE-MAYO	56
TEATRO ADULTOS	MARTES-JUEVES	19.00-21.00	OCTUBRE-MAYO	112